

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DE FUERZA DE ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 16 / HOJAN° 1/2

JDF ÑUBLE (P) N°6800/ 11094 /

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE FUERZA REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **26 NOV. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
2. Ley N° 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica.
3. Decreto N° 299 de 08OCT2020, del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial el 14NOV2020.
4. Decreto Supremo N° 285, de 24SEP2020 del Ministerio de Defensa Nacional que "Imparte Normas de Comportamiento para las Fuerzas Armadas en Plebiscitos y Procesos Eleccionarios que indica".
5. La Circular N° 74 de 23NOV2020, publicado el día 24NOV2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dicta disposiciones para el resguardo del Orden Público las elecciones primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes del día 29NOV2020.

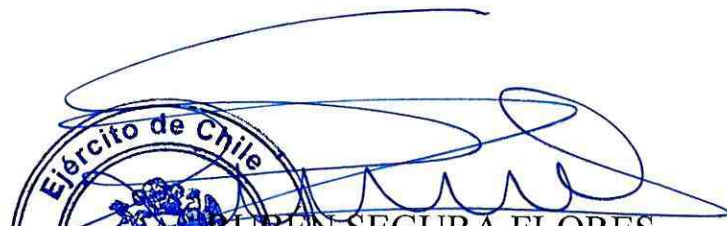
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante reforma constitucional indicada en el N° 2 de los "Vistos" se fijó la fecha de la elección primaria de gobernadores y alcaldes que se efectuará el día 29NOV2020, entre las 08:00 y 18:00 hrs.
2. Que mediante Decreto de "Vistos 3" se designaron los Jefes de Fuerza Regionales para el acto plebiscitario y por las disposiciones de "Vistos 4) y 5)", se establecieron las normas de comportamiento para las Fuerzas Armadas en los actos electorales y se dictaron disposiciones para el resguardo del Orden Público para las elecciones primarias del día 29NOV2020.
3. En el Título III, Letra j, de la Circular N° 74 de 23NOV2020, se expresa: "*El Jefe de Fuerza Regional procederá a decretar la suspensión de todos los permisos para transportar explosivos y prohibirá en su zona jurisdiccional, previa coordinación con las autoridades de salud y transporte correspondiente, el traslado de productos químicos, inflamables y corrosivos entre las 00:00 horas y las 24:00 horas del día de votación, esto es, el día 29 de noviembre de 2020. Dichos oficiales podrán eximir de esta suspensión, cuando ello les sea solicitado, para el transporte de productos esenciales que no puedan paralizarse sin causar grave perjuicio*".

RESUELVO:

1. Suspéndanse la totalidad de permisos para transporte de explosivos y prohíbese en la totalidad del territorio jurisdiccional de la Región de Ñuble el traslado de productos químicos, inflamables y corrosivos entre las 00:00 horas y las 24:00 horas del día 29NOV2020.
2. En el caso del transporte de productos esenciales cuya paralización genere grave perjuicio, solicítese la exención de esta medida por parte de los interesados.
3. Remítase copia de la presente Resolución por la vía más rápida a los SEREMI de Salud y Transporte de la región de Ñuble.
4. Publíquese el presente acto administrativo en el banner de la Intendencia Regional de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese.



RUBÉN SEGURA FLORES
General de Brigada
Jefe de Fuerza de la Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Ñuble.
2. SEREMI de Salud de Ñuble
3. SREMI de Transporte de Ñuble.
4. XVI Zona de Carabineros.
5. PDI
6. Jefatura de la Defensa Nacional Ñuble (Archivo)

06Ejs 2Hjas
MAY FBS